



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 012- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 05 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Memorándum N° 008-2021-MPCH/AL, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MPCH-A, de fecha 14 de enero del 2021, se **DESIGNA** funciones a **ROSAS BALDEON CCELLCCASCCA**, como **Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir del 14 de enero del 2020;

Que, de acuerdo a lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del Alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 74° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 74.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados", en concordancia con el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas; determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerárquica administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, mediante Memorándum N° 008-2021-MPCH/AL, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se da por concluida a **ROSAS BALDEON CCELLCCASCCA** como **Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial** de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CESAR al Lic. Adm. **ROSAS BALDEON CCELLCCASCCA** como **Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la Institución, **debiendo hacer entrega formal del cargo**, teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas (reglamentos de organización y funciones y manual de organización de funciones) que las rigen, ENCARGANDO al Jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, al 31 de diciembre del 2020, y asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
R.B.CC. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

